

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE REFORMA INSTITUCIONAL Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 9º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3º fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que las universidades a las que la ley otorga autonomía tienen la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas y de realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura respetando la libertad de cátedra e investigación.

Que de conformidad con los artículos 1º de la Ley Orgánica y 3º del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México ésta tiene entre sus fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos útiles a la sociedad, así como desarrollar investigación de calidad y difundir y extender la cultura al servicio de las mejores causas de la sociedad y de la nación.

Que el conocimiento más que nunca se presenta a nivel mundial como un factor indispensable para lograr el desarrollo de los países.

Que la Universidad es una de las instituciones públicas que ha contribuido de una manera más consistente al desarrollo de México en los ámbitos de humanidades, ciencia, tecnología, arte y cultura.

Que la Universidad constituye un importante mecanismo de movilidad social, contribuyendo así al cumplimiento de uno de los propósitos fundamentales de la educación pública.

Que la Universidad se enfrenta a escenarios desafiantes en el cumplimiento de sus tareas sustantivas lo que la obliga a revisar de forma continua sus estructuras, organización, gestión y procedimientos, oferta educativa, para plantear acciones pertinentes y acordes a su presente y su futuro.

Que la Universidad Nacional inicia una etapa en la que se ha comprometido a impulsar un proceso de cambios y prospectiva institucional para responder con oportunidad y consistencia a los retos de la sociedad, de la Nación y de un contexto internacional de alta exigencia.

Que tal como se señala en el PDI 2023-2027, la Universidad Nacional está comprometida en la búsqueda de mayores oportunidades de acceso a los más diversos sectores sociales y de manera especial a los más desfavorecidos.

Que la Universidad Nacional está convencida de la importancia de ampliar y diversificar los canales de participación de su comunidad en la construcción de las decisiones.

Que la Universidad Nacional está también convencida de la necesidad de fortalecer la representatividad y legitimidad de las decisiones institucionales a través del impulso a sus órganos colegiados.

Que el Plan de Trabajo para la Rectoría 2023-2027 reconoce estos desafíos y establece ejes y líneas programáticas de trabajo, específicas y acotadas, que articulan la gestión institucional en todos sus ámbitos hacia el mejoramiento del desempeño de la Universidad, tanto en su vida interna, como hacia la sociedad.

En razón de lo anterior tengo a bien presentar el:

Acuerdo por el que se crea la Coordinación de Reforma Institucional y Prospectiva Universitaria

PRIMERO. Se crea la Coordinación de Reforma Institucional y Prospectiva Universitaria, como órgano de consulta de la Rectoría, para promover el estudio y análisis relativos a los proyectos de transformación institucional que fueron planteados en el Plan de Trabajo para la Rectoría de la UNAM en el período 2023-2027 y que han sido formalizados en el Plan de Desarrollo Institucional de dicho período.

Dicha Coordinación procurará el desarrollo de acciones y productos académicos pertinentes para contribuir con las áreas responsables en la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional.

SEGUNDO. La Coordinación de Reforma Institucional y Prospectiva Universitaria dependerá de la Rectoría y la persona que ocupe su titularidad será nombrada y removida libremente por la persona que ocupe la Rectoría.

TERCERO. La Coordinación de Reforma Institucional y Prospectiva Universitaria contará con un Consejo Asesor que se encargará de proponer y aprobar sus líneas de estudio y actividades, así como de formular recomendaciones para la realización de los principales procesos de transformación del Plan de Desarrollo Institucional.

Dicho Consejo conocerá sobre las líneas principales de los procesos de transformación y coadyuvará en la vinculación de los trabajos de la Coordinación de Reforma Institucional y Prospectiva Universitaria con las áreas responsables del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027. Su integración será la siguiente:

- La persona titular de la Secretaría General
- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional
- La persona titular de la Secretaría Administrativa
- La persona titular de la Oficina de la Abogacía General
- La persona titular de la Coordinación General de Planeación y Simplificación de la Gestión Institucional

- Dos personas de reconocido prestigio académico nombradas por el Rector a propuesta del titular de la Coordinación.

Los titulares podrán designar un suplente cuando así lo determinen.

Las personas titulares que participan en el Consejo tendrán derecho a voz y voto. Sus decisiones se tomarán por consenso.

CUARTO. Son funciones de la Coordinación de Reforma Institucional y Prospectiva Universitaria:

1. Promover los estudios, reportes y análisis de los temas relacionados con las reformas académicas y estructurales que se plantean en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027.
2. Coadyuvar, con apoyo teórico y documental, con las áreas responsables de cumplir con los ejes y objetivos del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, así como atender sus requerimientos.
3. Generar las consultas, los estudios y procesos de diagnóstico necesarios para el planteamiento de estrategias de transformación.
4. Proponer los mecanismos necesarios para lograr una amplia participación de los sectores involucrados en los procesos de transformación.

5. Diseñar y recomendar canales de articulación entre las entidades relacionadas con los procesos de transformación.
6. Propiciar acciones progresivas y consensadas con un carácter innovador y transformador.
7. Difundir los materiales, diagnósticos y estudios que propicien la participación informada de la comunidad universitaria en los procesos de transformación.
8. Proponer a la persona titular de la Rectoría un programa anual de trabajo y evaluar su cumplimiento

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. La interpretación del presente Acuerdo queda a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
CIUDAD UNIVERSITARIA CD. MX, 17 DE JUNIO DE 2024

EL RECTOR
DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS